Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 11194.- /

Monte Patria, 07 de octubre de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **VICTORIA ALEJANDRA CORTES VALENZUELA**, RUT Nº [redacted]

2.- Prestó funciones de **EDUCADORA DE PARVULOS** en reemplazo de Licencia médica de la Srta. Consuelo Vega Carvajal, en el Jardín y Sala Cuna de El Tome, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, desde el 04 de septiembre de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2015, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo

3.- Periodo que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

4.- Imputación con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

WGGZ / NAM / Apo.